



PRESIDENCIA MUNICIPAL
LAGUNILLAS, S.L.P.



MUNICIPIO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, S.L.P.

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

La información que generen, relativa a los resultados de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, así como los equivalentes que realizan en términos de la normatividad correspondiente. La información a registrarse, es la que acredite que ha concluido el procedimiento, es decir cuando ya se tiene identificado al ganador, o en su caso si se declaró desierta.

No se generó la siguiente información:

- Hipervínculo al acta de recepción física de los trabajos ejecutados u homóloga, en su caso (ARTICULO 115 FRACCION III).
- Hipervínculo al finiquito, contrato sin efectos concluido con anticipación o informe de resultados (ARTICULO 153).

Fundamento:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

ARTÍCULO 115. Los contratistas que celebren los contratos a que se refiere esta Ley, deberán garantizar:

III. Los vicios ocultos, de conformidad con el artículo 157 de esta Ley, que deberá presentarse a la firma del acta de terminación de la obra.

ARTÍCULO 153. Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar el finiquito de los trabajos dentro del término estipulado en el contrato, el cual no podrá exceder de sesenta días naturales a partir de la recepción de mismos, en el que se harán constar los créditos a favor o en contra que resulten para cada uno de ellos; describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Información correspondiente al artículo 84 fracción XXXIV A.